



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 39
Fecha 15 de octubre de 1999
Páginas 8

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-049 del 15 de octubre de 1999. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por los Agentes Colocadores de OMAS vía SEBRA, a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado o por FAX, según sea anunciado por el Banco de la República en su convocatoria.

Cada agente podrá presentar una o varias ofertas. No obstante, la suma del valor costo de las mismas no podrá superar en total la cuantía del cupo anunciado previamente por el Banco de la República. En el caso de que ello suceda, la (s) respectiva (s) oferta (s) será (n) anulada (s).

7.1.2 Negociación a través de sistemas electrónicos de transacción .

El día en el cual el Banco de la República informe su determinación de efectuar operaciones de expansión o contracción monetaria cotizará, la compra y/o venta de títulos a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado, el cual se anunciará periódicamente por el Banco de la República, ajustándose a sus condiciones y reglamentación. El cumplimiento de estas operaciones se efectuará por el SEBRA.

PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1.3 Negociación a través del SEBRA

El Banco recibirá las respectivas ofertas por el SEBRA, en el horario establecido en la comunicación previa.

7.1.4 Vía Fax:

Los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar las ofertas utilizando el formulario adjunto, Anexo No. 2, vía FAX al Banco de la República. Los números de los FAX a los cuales se deben enviar las ofertas son: 2 84 25 46, 2 84 0278, 2 84 18 45 y 3 34 41 87.

✓

PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.1.5 Sistemas Alternos

En caso de que el SEBRA o el sistema electrónico de negociación operante presenten fallas generalizadas o específicas, los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar sus ofertas vía fax o vía telefónica. En caso de que existan inconvenientes para la presentación de ofertas vía fax se podrá utilizar la vía telefónica. Al utilizar un sistema alternativo (fax o comunicación telefónica en el caso del sistema electrónico de negociación y del SEBRA, y comunicación telefónica en el caso del fax), el Agente Colocador de OMAS deberá justificar por escrito ante la Subgerencia Monetaria y de Reservas del Banco de la República los motivos que le impidieron utilizar los sistemas corrientes de presentación de ofertas.

✓

PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.2. APROBACION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

7.2.1 Aprobación por subasta:

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación de un cupo limitado por el sistema de subasta para la primera vuelta, en el caso de compras definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas por la Jefatura de Operaciones de Mercado, se ordenarán y aprobarán en estricto orden descendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado. Las compras definitivas de TES B mediante una segunda vuelta se sujetan a las reglas previstas en el numeral 7.4.

En el caso de ventas definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas se ordenarán y aprobarán en estricto orden ascendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.

PC



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Tpres: Tasa de presentación. Es la tasa de presentación de la oferta expresada como porcentaje.

MRM = Margen Real Actual de Mercado

7.4. SEGUNDA VUELTA

Una vez publicados los resultados de la subasta (primera vuelta), el Banco de la República podrá abrir una compra definitiva neta adicional denominada segunda vuelta.

7.4.1 Recepción de las ofertas: Las ofertas para la segunda vuelta se recibirán el día indicado en la convocatoria de la subasta de compra (primera vuelta). Antes de la fecha de presentación de las ofertas de la segunda vuelta el Banco de la República anunciará las condiciones para la compra.

7.4.2 Cupo: El cupo global anunciado para la compra de títulos de la segunda vuelta, en términos de valor costo, se determinará automáticamente teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Si el monto de títulos ofrecido en la primera vuelta es mayor o igual a 1.5 veces el cupo anunciado (\$50 mil millones), se realiza una segunda vuelta con un cupo equivalente al 50% del cupo de la primera vuelta; se anunciarán como emisiones a comprar aquellas en las que hubo adjudicación en la primera vuelta.
- Si en la primera vuelta no se adjudica el total del cupo anunciado, no habrá segunda vuelta así se cumpla el anterior requisito. Esto puede suceder si el Banco de la República ejerce el derecho de no aprobar ofertas cuyos precios o tasas no considera que sean de "mercado".

7.4.3 En la segunda vuelta podrán participar todos los Agentes Colocadores de OMAS autorizados y que estén habilitados.

7.4.4 La tasa de corte y precio asignados para las emisiones anunciadas a comprar en la segunda vuelta serán los mismos que se aprobaron en la primera vuelta.

7.4.5 En el caso de que el monto ofrecido en la segunda vuelta supere el cupo anunciado para subastar, la asignación de este último se hará por prorratio entre todos los Agentes Colocadores de OMAS que participaron en la segunda vuelta.

Esta hoja reemplaza la hoja 1.52 de la Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 49 de octubre 15 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

7.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DEFINITIVAS

Tratándose de compras y/o ventas definitivas de TES B emitidos a tasa fija o tasa variable, las ofertas que resulten aprobadas deben ser cumplidas irrevocablemente a los dos días hábiles inmediatamente siguientes a la realización de la subasta, en la ciudad de cumplimiento indicada en la oferta. En caso de realizar segunda vuelta, se indicará en la convocatoria la fecha de cumplimiento.

El cumplimiento de las compras y/o ventas aprobadas de los TES Clase B mencionados, será realizado automáticamente por el Departamento de Fiduciaria y Valores a través del Sistema ATLAS II - DCV. Por tal razón, la operación queda condicionada, en el caso de las compras definitivas, a la existencia de los títulos ofertados en la cuenta del DCV de cada Agente, que éste haya definido e informado previamente vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores. En el caso de las ventas definitivas, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAS.

A partir de las 8:45 a. m. el sistema iniciará el proceso de cumplimiento automático, verificando la existencia de los títulos y sus respectivos cupones o los recursos según sea el caso, en la cuenta de posición propia de cada Agente Colocador de OMAS. Si no encuentra el saldo disponible, el sistema repicará periódicamente. Si a las 7:00 p.m., el sistema definitivamente no encuentra los títulos ofertados, con sus respectivos cupones o los recursos, por el valor aprobado, la oferta se considerará como incumplida, evento en el cual se aplicarán las sanciones previstas en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta hoja reemplaza la hoja 1.53 de la Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 30 de julio 30 de 1999



ANEXO No. 1

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SGMR-OM 49 DE OCTUBRE 15 DE 1999

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA AL BANCO DE LA REPÚBLICA

CIUDAD	AÑO	MES	DIA

FORMULARIO No

OPERACIÓN DE EXPANSIÓN DEL BR

OPERACIÓN DE CONTRACCIÓN DEL BR

NIT: _____	NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
------------	-----------------------------

Nº RADICACIÓN 1/	PLAZO 2/	TASA 3/	VALOR NOMINAL	ACEPTA ADJUDICACIÓN PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO	ENTIDAD ATLAS 4/

NOMBRE Y TELÉFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA

FIRMA PERSONA AUTORIZADA

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE ESTA(S) OFERTA(S) NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLA(S) IRREVOCABLE EN LOS TÉRMINOS Y FECHAS AQUÍ SEÑALADOS SUJETÁNDONOS ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR REGLAMENTARIA Y LAS CARTAS CIRCULARES RESPECTIVAS, DE LAS CUALES DECLARAMOS TENER PLENO CONOCIMIENTO.

- 1/ PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA – FAVOR NO DILIGENCIAR
2/ ENTODAS LAS OCASIONES EN QUE EL PLAZO CORRIENTE ARROJE VENCIMIENTO EN DIA NO LABORABLE, SE EXTENDERA HASTA EL SIGUIENTE DIA HÁBIL.
3/ TASA EFECTIVA ANUAL CON DOS DECIMALES.
4/ ENTIDAD ATLAS CORRESPONDE AL CAMPO "ENTIDAD" DE LA PANTALLA DE CAPTURA DE OFERTAS DEL ATLAS II-DCV. (SOLO DOS DÍGITOS) UTILIZADO POR LOS AGENTES COLOCADORES DE OMAS PARA GRABAR SUS OPERACIONES EN EL SISTEMA.

Esta hoja reemplaza la hoja 1.56 de la Circular Reglamentaria Externa OM-81 de diciembre 30 de 1998

X

7

